



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
2017 - 2021

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit; a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 22 de julio del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al mes de julio del tercer año de ejercicio Constitucional del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo la primer Sesión Extraordinaria del mes de julio, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, para que la lectura y aprobación del acta de cabildo correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2020, se realice en la próxima inmediata Sesión Ordinaria del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que reforma el Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19, aprobado el 23 de marzo del 2020. **ANEXO I**
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, por el que se establecen medidas extraordinarias de carácter temporal que se aplicarán dentro del territorio del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a efecto de prevenir, mitigar y contener el virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19 y potencializar el distanciamiento físico de personas. **ANEXO II**
7. Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto aprobar la convocatoria para el concurso de promoción de grados para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **ANEXO III**
8. Clausura de la sesión.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**1. Pase de lista de los integrantes del Honorable X Ayuntamiento y declaración de quórum legal.**

En el primer punto del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo; para que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia siguiente: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Síndica Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidor Jassiel Pelayo Estrada; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquin Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynoso Gallegos; Regidor Eric Fabian Medina Martínez; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza y el Regidor Héctor Pimienta Alcalá.

Una vez realizado el pase de lista, el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Primera Sesión Extraordinaria del mes de julio del año 2020.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, siendo las 13:10 horas declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

**2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del mes de julio, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos.**

Para el desahogo del punto número dos, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio, a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, compartió antecedentes sobresalientes que la mayoría ya tienen conocimiento, por lo mencionó que es con el fin de fortalecer el punto de acuerdo aprobado con antelación. El día once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una "pandemia", debido al aumento considerable de casos de personas infectadas y el número de países que lo padecen; el dieciséis de marzo del presente año, el Licenciado Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, emitió el "DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASUME EN SU TOTALIDAD LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE NAYARIT DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19"; dentro del contenido de dicho decreto, en su punto tercero resolutivo establece:

TERCERO. En el ámbito del sector público, deberán implementarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes medidas:

- I.- Cancelación de todo tipo de eventos masivos. Entendiendo como tales cualquier convocatoria, citación o invitación que tenga como finalidad la reunión de un conglomerado de personas para fines de naturaleza pública;
- II.- Suspensión de clases en todos los niveles educativos;
- III.- Proceso de limpieza y desinfectación de todos los planteles escolares;
- IV.- La administración pública en sus diversos niveles estatal y municipal suspenderá todo tipo de giras, reuniones y eventos públicos;
- V.- Se promoverá que, en la medida de lo posible, los trabajadores puedan laborar a través de sistemas tecnológicos o en línea desde sus hogares;
- VI.- Se cerrará la llamada Casa del Abuelo, dependiente del DIF NAYARIT;
- VII.- Se suspende todo tipo de jornadas organizadas por el sistema DIF;
- VIII.- Las autoridades educativas del Estado deberán implementar las acciones correspondientes en todos los niveles educativos del sector público y privado, a efecto de garantizar el cumplimiento de la estrategia señalada en el artículo primero del presente decreto.

El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia"; el día veinticuatro de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Salubridad General declaran que en México la pandemia derivada del COVID-19 entro a fase dos. Ese mismo día, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), refiriendo el ARTÍCULO SEGUNDO, inciso c):

"Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el día 19 de abril de 2020.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones no esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras”

El treinta de marzo de dos mil veinte, dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el diario oficial de la federación el “ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, estableciendo que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas como esenciales. Una vez que hizo referencia de algunos antecedentes que existen respecto a la contingencia sanitaria COVID-19, a continuación, compartió algunas apreciaciones:

De conformidad con lo previsto a los artículos 1º tercer párrafo; 4º párrafo cuarto y 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en la Constitución Política del Estado de Nayarit que, en armonía con nuestra Carta Magna, tutelan este derecho humano. Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Local del Estado de Nayarit, establecen que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así mismo, poseen las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese tenor, los artículos 50 y 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, disponen que los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada a través de la celebración de sesiones de ayuntamiento, mismas que serán válidas con la asistencia más uno de sus miembros siendo presididas por el Presidente Municipal.

El Ayuntamiento como órgano colegiado no es ajeno a la problemática sanitaria que vive el país y reconoce en todo momento el derecho a la salud como un derecho humano, por ello, se pronuncia a favor de la salud de todos sus servidores públicos, los miembros de este Pleno de Cabildo y del público en general. Por ello, ante el actual escenario sanitario y bajo un esquema de responsabilidad y compromiso se considera conveniente impulsar acciones que promuevan, respeten, protejan y garanticen el derecho humano a la salud y al mismo tiempo se dé continuidad a las labores esenciales del Ayuntamiento. Por lo tanto, mencionó que se estima necesario hacer uso de las diferentes técnicas, procesos, conocimientos y



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

dispositivos propios de las telecomunicaciones y de la computación, lo que hoy en día se les reconoce como medios electrónicos, mencionó que si bien es cierto que actualmente no hay regulación específica para que las sesiones del pleno del cabildo se lleven a cabo por medios electrónicos, es que con base a la autonomía municipal que otorga la propia Constitución Federal y la Constitución Estatal en sus artículos 115 y 106 respectivamente, ya que se le otorga facultades al Ayuntamiento para que dentro de su propia esfera de competencia, emita las disposiciones administrativas que considere necesarias –como es el caso de la celebración de sesiones virtuales- para dar cumplimiento a las obligaciones que le mandatan los ordenamientos legales correspondientes, así mismo, ante el escenario actual no se considera conveniente la reunión presencial de los integrantes del pleno del cabildo y del personal que implica la conducción de las sesiones. Por ello, una solución muy acertada es la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento Virtuales, quienes a través del uso de la tecnología permite la realización del debate con video, imagen, sonido y datos en tiempo real, ocupando una plataforma conectada a internet que permite la verificación, autenticación y participación de los miembros del cabildo, haciendo posible que el Presidente Municipal dirija las sesiones conforme a la Ley y el Secretario del Ayuntamiento verifique las votaciones correspondientes y además, se atiende los principios de transparencia, acceso a la información y la función que le compete al propio municipio. En ese tenor y bajo los argumentos legales antes expuestos, es procedente la realización de las sesiones virtuales del ayuntamiento, mismas que deberán llevarse a cabo previa aprobación inicial por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, hasta en tanto se emita un documento que regule dicha modalidad.

Continuando en el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; indicó que con esa explicación tan amplia se reconoce la certeza de que se está actuando de manera correcta y con legalidad con el acuerdo de todos los regidores y es una forma de seguir abonando con las obligaciones que tiene cada uno de los integrantes del Cabildo a través de las redes sociales, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, herramientas que hoy están permitidas por el tema de la contingencia, por lo que agradeció a la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza por su aportación y mencionó que de hecho es un punto de acuerdo que se analizará en el transcurso de la sesión, mismo que va encaminado al tema en el cual profundizo y así mismo lo respalda para poder dar certidumbre a los ciudadanos de que se están haciendo las cosas en el marco de la Ley.

**3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.**

Para el desahogo del punto número tres, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, para que la lectura y aprobación del acta de cabildo correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2020, se realice en la próxima inmediata Sesión Ordinaria del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externaran; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor de la aprobación en su caso, para que la lectura y aprobación del acta de cabildo correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2020, se realice en la próxima inmediata Sesión Ordinaria del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que reforma el Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19, aprobado el 23 de marzo del 2020. (**ANEXO I**)

Continuando con el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió a dar lectura al **ANEXO I**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario, lo externaran.

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, señaló que el punto de acuerdo se fortalece con los comentarios que aportó la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, por lo que reiteró que es válido llevar a cabo las Sesiones de Cabildo de manera virtual, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, sugirió que se adicione en cuanto al artículo segundo en la página cuatro, fracción primera, "deberán portar cubrebocas en el inicio, desarrollo y en la conclusión de la Sesión de Cabildo" así mismo comentó que otra adición que considera importante es, en la fracción segunda del mismo artículo segundo en el inciso b), (confirmar que los ediles lo hayan recibido).

Continuando en el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, confirmó a la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza que las modificaciones sugeridas se habían ya realizado.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, requirió que se le aclarara la fracción primera ya que el acuerdo anterior señalaba que serían privadas las Sesiones y observó que, en el acuerdo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

analizado, indica en el inciso a) que se realizarán a puerta cerrada, por lo que pregunta que si ya no serán privadas.

Tomando el uso de la voz, el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario de Ayuntamiento, explicó que efectivamente el acuerdo aprobado el día 23 de marzo del 2020, señalaba que iban a ser las Sesiones de Cabildo privadas, pero en el acuerdo en comento, en el artículo segundo se modifica, y se respeta la modalidad de sesiones que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 50, únicamente cuidando el cumplimiento de las reglas señaladas en el artículo segundo del acuerdo analizado, ya sea en el recinto oficial con las medidas establecidas o a través de los medios electrónicos, de igual manera con las condiciones establecidas, por lo que en el artículo segundo del acuerdo del 23 de marzo del 2020 y en el actual, cambia la modalidad de las Sesiones.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, mencionó que la modificación radica en que se establecerán las sesiones de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, siendo esto confirmado por el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento.

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, pidió que se anexara después de lo que sugirió la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, que se tenga un filtro al entrar a la Sala de Cabildo, para los asistentes y personal de apoyo.

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, comentó que las Sesiones de Cabildo se llevarán a cabo a puerta cerrada y cumpliendo con todos los protocolos indicados por la Secretaría de Salud, por ejemplo, tomar temperatura, la utilización de tapete sanitizante, gel, cubrebocas, careta y distancia entre cada persona de metro y medio.

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Margarita Ramírez Parra, mencionó que independiente de todas las medidas señaladas en el punto de acuerdo analizado, solicitó que se adecúe la Sala de Sesiones del Ayuntamiento con mamparas divisorias para las sesiones presenciales, para tener mayor confianza y tranquilidad.

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, comentó que confirma nuevamente que cuando se presenten las sesiones presenciales, será siguiendo cada uno de los lineamientos sanitarios establecidos por la Secretaría de Salud, y por lo tanto señaló, que se confirma la instalación de mamparas de acrílico, para que sea seguro llevar a cabo las sesiones presenciales.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, preguntó que en qué momento se llevarán a cabo las Sesiones de Cabildo y de Comisiones Edilicias de manera presencial, y si estas serán conforme al semáforo que emite el Gobierno Federal o de qué manera se tomará dicha decisión.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, respondió que efectivamente se llevarán las Sesiones de Cabildo de acuerdo al semáforo que emita el Gobierno Federal, ya que la Secretaría de Salud estará dando seguimiento de las modificaciones en las actividades esenciales y no esenciales con base en lo que señale el semáforo antes mencionado y por lo tanto haya condiciones para llevarlas a cabo de esa manera.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que reforma el Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19, aprobado el 23 de marzo del 2020; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, por el que se establecen medidas extraordinarias de carácter temporal que se aplicarán dentro del territorio del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a efecto de prevenir, mitigar y contener el virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19 y potencializar el distanciamiento físico de personas. **ANEXO II**

Continuando con el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió a dar lectura al **ANEXO II**. Al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario, lo externaran.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, comentó que como medida sanitaria en los negocios debe de contar con un registro de quién, y en qué horario llevó a cabo el aseo de los sanitarios y deberá de ser publicado a la entrada, dicha actividad deberá de realizarse cada dos horas, ya que es necesaria dicha bitácora de control ya que eso da mucha confianza.

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, recomendó que solamente derivado de la autoridad que tiene el Ayuntamiento y ya que no hay el personal suficiente para que se haga una revisión profunda en cada uno de los giros comerciales del cumplimiento de las medidas sanitarias, se haga la difusión necesaria para que se acaten dichas indicaciones.

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; comentó que ha estado en diferentes reuniones con los representantes del sector empresarial del municipio, tales como cámaras de restaurantes, empresas y representantes de ambulantes, por lo que les ilustró en su última reunión los acuerdos propuestos, por lo que a ello señalaron que necesitábamos trabajar de manera conjunta



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

haciendo una revisión de los cumplimientos sanitarios que deben de llevarse a cabo, por lo que señaló que se está integrando un equipo que se encargue de la supervisión, integrado por la Dirección de Padrón y Licencias, Coordinación de Salud, Seguridad Pública y Tránsito y se invitó a la Comisión Municipal de Derechos Humanos para cuidar los derechos de las personas; por lo que también los miembros de las asociaciones mencionadas manifestaron que se quieren unir a este esfuerzo ya que están convencidos de que el incumplimiento de uno o dos, pueden salir a afectar a todos. Recordó que como lo mencionaron en la reunión previa, es una buena idea el integrar los equipos, por lo menos dos o tres al mismo tiempo, que nos apoyen para el cumplimiento de estos compromisos y así tener una mayor supervisión; por lo que comentó que coincide con la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, ya que si efectivamente es muy complejo porque son muchos giros y el municipio muy disperso, con diferentes horarios en los negocios, hay quienes trabajan por la mañana y otros por la tarde noche, pero insistió en mencionar que se tiene que llevar a cabo la supervisión de los mismos.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, recomendó que de ser posible en el artículo octavo que señala "Se reforzarán los filtros sanitarios fijos y aleatorios en los accesos a las plazas principales y en las vialidades de cada comunidad se agregue *"así como en las vías públicas"* incluyendo explanadas aledañas y corredores, procurando que las personas no permanezcan en dichos lugares y causen aglomeraciones".

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, manifestó que coincide también con la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, ya que está verdaderamente preocupado porque haya negocios que laboran por la noche y no toman ninguna medida de seguridad recomendada por la Secretaría de Salud, señaló que a estos comercios les dan las doce horas de la noche y están con mucha gente y desafortunadamente es un foco de infección para la ciudadanía; por lo que celebra dicha iniciativa, y finalizó con que es importante su difusión por el bien de todos.

Continuando en el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; comentó que está de acuerdo con el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, ya que tienen algunas denuncias justamente de esa situación, por lo que el acuerdo que se tomó, es llevar a cabo operativos y una supervisión permanente, por lo que citó que las cámaras mencionadas, están de acuerdo en ser parte de los equipos y ellos supervisar de manera conjunta con el Ayuntamiento para que se lleven a cabo los protocolos de salud; mencionó que se necesita contribuir con el Gobierno Municipal siendo parte de los operativos y transparentar que se están realizando en la forma correcta, precisa y siempre respetando los derechos humanos, señaló que se realizará un trabajo de difusión, de ahí que se necesita previamente la aprobación de los protocolos analizados, ya que hay diferentes negocios que solicitan las medidas autorizadas y por escrito, de tal manera que estarán publicados en la Gaceta Municipal y serán soporte de lo aprobado y publicado por el Estado.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, recalcó que el día sábado se abre Parque Isla Marietas, sector de pescadores y servicios turísticos de Bahía de Banderas, Nayarit, ha sido afectado fuertemente por la pandemia, comentó que Capitanía de Puertos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, están trabajando hacia el lado de Mismaloya, Quimixto y Yelapa; pero la parte de Bahía de Banderas, Nayarit, Capitanía Puerto de La Cruz aún sigue cerrado, mencionó que ya está en acercamiento con el Gobierno del Estado para ver la manera de que se active la parte marítima para que puedan trabajar bajo los protocolos mencionados todos los que dependen de Isla Marietas ya que es parte muy importante de la economía.

Continuando en el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, comentó estar completamente de acuerdo con el comentario del Regidor Jassiel Pelayo Estrada, ya que si se parte de la vocación del municipio económicamente hablando, el turismo es una actividad económica esencial para el Ayuntamiento, ya que todos vivimos de la mencionada actividad de forma directa o indirecta; explicó que el semáforo está seccionado por estados y algunos por municipios, por lo que hay una diferencia en el color del semáforo en comparación con Jalisco, y con base en eso, se van liberando diferentes actividades comerciales, por lo que consideró que después de hacer este tipo de esfuerzos de manera conjunta reduciendo la movilidad y con la instalación de albergues voluntarios donde se pueda tener a los positivos asintomáticos de Coronavirus, se cortarán las cadenas de contagios, se podrá pasar de un color de semáforo a otro y así se iniciarán las diferentes actividades comerciales. Señaló que el más interesado en que sea así, es el Ayuntamiento, porque de otra manera se puede dañar la economía del municipio, que insiste en reconocer que una de las actividades económicas más relevantes en nuestro territorio es el turismo, por lo que haciendo la parte que corresponde a cada uno y con el respaldo de los comerciantes en reducir la movilidad, pronto se saldrá de esta situación. Manifestó que espera que lo que se ha dado a conocer de la vacuna en redes sociales, sea realmente una verdad y que pronto se esté hablando de esta pandemia como parte de la historia de la humanidad.

Continuando en el uso de la voz, el Regidor José Francisco López Castañeda, consideró que en la misma postura que sostuvieron los ediles anteriores con relación al acuerdo, que hay muchos prestadores de servicios, restauranteros, y negocios informales, muchos ya registrados ante el Ayuntamiento, unos con sus respectivas licencias de funcionamiento no se llegan a enterar del tema tratado, y en ocasiones son multados por algunos fiscales, por lo que considera importante hacer entender a los antes mencionados que depende de la Dirección de Padrón y Licencias que en ocasiones hay que tener criterio incluso para orientar e informar sobre los acuerdos que se generan a través del Ayuntamiento.

En el uso de la voz, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, comentó que se ha hecho difusión al tema, por lo que ha estado en contacto con la mayoría de los representantes del comercio formal e informal de todos los giros comerciales que hay para que ello se enteren de que se estaban preparando estos acuerdos, los cuales ellos vieron con satisfacción porque están convencidos que se tienen que llevar a cabo, mencionó que están en la mejor disposición de ayudar, señaló que se reunieron



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de manera electrónica entre veinticinco y treinta representantes de los diferentes giros comerciales que hay en el municipio y a su vez mencionaron que han pasado difusión de esto a sus agremiados y a sus representados, finalizó mencionando que no se escatimará en seguir dando difusión con el único objetivo de reducir los contagios y ayudar a los ciudadanos de Bahía de Banderas, Nayarit.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, comentó que solicita que se mantenga una campaña informativa por medio de la Jefatura de Comunicación Social, utilizando diferentes medios masivos para que la gente del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, conozca las nuevas disposiciones, y puedan así seguir trabajando en su negocios formal e informal de manera segura, cumpliendo con las medidas sanitarias para su seguridad; por lo que Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal confirmó que de esa manera se realizará.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo por el que se establecen medidas extraordinarias de carácter temporal que se aplicarán dentro del territorio del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a efecto de prevenir, mitigar y contener el virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19 y potencializar el distanciamiento físico de personas; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

**7.** Presentación de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto aprobar la convocatoria para el concurso de promoción de grados para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **ANEXO III**

Continuando con el punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello procedió a dar lectura al **ANEXO III**, al término de la lectura preguntó a los regidores, si tuvieran un comentario lo externaran.

En el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; comentó que generalmente cuando hay ascensos se llevan a cabo con base en las designaciones de los jefes inmediatos, por lo que a través de la convocatoria propuesta se busca que todos los miembros de Seguridad Pública y Tránsito puedan participar y lograr un ascenso de grado, obviamente cumpliendo con todos los requisitos plasmados en la convocatoria, por lo que mencionó que es algo con lo que se debe cumplir, porque hay vacantes descubiertas y porque hay que atender las observaciones de la Secretaría de Seguridad del Estado. Señaló que es importante dar un estímulo a los elementos que estén cumpliendo y que se encuentren en condiciones de ascender, siendo esto posible a través de la convocatoria en comento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, sugirió que en cuanto a las bases de la convocatoria, la base uno, debe de considerar la preparación académica ya que en la actualidad existen muchas facilidades para que las personas puedan estudiar y obtener un grado académico, aunado a que los policías deben tener una profesión acorde a la rama del Derecho, porque ellos deben conocer de las leyes y reglamentos y sobre todo la aplicación referente a derechos humanos, señaló que revisando las bases de la convocatoria y de acuerdo a la sugerencia propuesta deberá quedar de la siguiente manera:

Se concursará para la obtención del grado inmediato superior considerando:

- Evaluación médica;
- Evaluación física;
- Grado académico
- Evaluación de conocimientos;
- Antigüedad en la corporación;
- Antigüedad en el grado; y
- Méritos y deméritos.

Indicó que un policía que logra un grado académico no puede ser evaluado con las mismas condiciones que el resto de sus compañeros que cumplen con los demás requisitos que están establecidos en la base de la convocatoria, por lo tanto, debe de reconocerse de una manera distinta.

Continuando en el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, señaló que es importante agregar donde indica, evaluación física que debe de ser prescrita por una institución gubernamental.

En el uso de la voz, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; comentó que es necesario una vez que se apruebe se reúna la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, para que establezcan la fecha de publicación.

Continuando en el uso de la voz, el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, preguntó si se someterá a votación la iniciativa en comento con la sugerencia de la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; por lo que dando respuesta el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, señaló que en cuanto se dé la votación se solicitará que se lleven a cabo las indicaciones aportadas por las Regidoras Selene Lorena Cárdenas Pedraza y Nilda María Minjarez García; tanto que la evaluación física debe de proporcionarla una institución gubernamental, como lo del grado académico, ya que es una forma de estimular a aquel que se ha esforzado en obtener una licenciatura y reconocérselo; solicitando el uso de la voz el Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos, preguntó a la Regidora, Selene Lorena Cárdenas Pedraza que si lo que proponía del grado académico ¿sería licenciatura o bachillerato?; tomando el uso de la voz Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, indicó que el bachillerato es obligatorio ya que es un requisito necesario para certificarse para la portación de arma y como policía, en respuesta el Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Víctor Javier Reynoso Gallegos, comentó que la propuesta se le hacía complicada, pero a la vez consideró congruente la sugerencia de la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza; mencionó que sin embargo, considera que hay personal que reúne todos los méritos que establece la convocatoria pero no cuenta con la preparación académica por diferentes circunstancias, por lo que consideró que será un impedimento para que puedan escalar. Mencionó que por más corto que sea el tiempo para terminar una licenciatura sería de 3 años, y en el supuesto de que haya personal que reúna todos los requisitos establecidos en la convocatoria otros estaría fuera de esa posibilidad aun teniendo toda la experiencia y capacidad para acceder al escalafón; en respuesta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, comentó que no lo considera un impedimento ya que si se les evalúa el conocimiento y experiencia puede aspirar a esa oportunidad, recordó que todos los que tienen preparatoria se les ha estado apoyado para la conclusión de la misma, esto en diferentes Instituciones mencionó como ejemplo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en línea pero todos han recibido el respaldo de la administración y como resultado desde que inició la administración a la fecha se han entregado a la corporación varios certificados de preparatoria, señaló también que cuentan con mucho personal con licenciatura.

En el uso de la voz la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, contestó que hay una confusión en cuanto al término de grado académico, explicó que no se refiere a un título profesional, el grado académico es desde primaria hasta posgrado, mencionó que no es requisito que se establezca que tenga título profesional, lo importante señaló que si hay dos policías que reúnan todos los requisitos, pero hay uno de ellos que tiene grado académico de licenciatura, este debe ser considerado como primera opción.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar la convocatoria para el concurso de promoción de grados para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con las modificaciones propuestas; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal, invitó a que los ciudadanos apoyen con la difusión de los acuerdos que se tomaron para la reducción de la movilidad, mencionó que todos conocemos personas que tiene una actividad económica y se les puede hacer llegar la información, señaló que adicional a las campañas que se realizarán por parte de la Jefatura de Comunicación Social, marcó que en un espacio se enlazará con los representantes de todos los giros comerciales del municipio para darles a conocer la información del acuerdo que se tomó y ellos mismos lo podrán difundir, puntuó que se estarán aplicando los operativos en coordinación de los representantes mencionados.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, envió sus condolencias a todas aquellas personas que están o pasaron por la pérdida de algún familiar, en especial a la familia del compañero Alejandro Solorio que desafortunadamente perdió la batalla ante la terrible enfermedad (Coronavirus).

Continuando en el uso de la voz, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; mencionó que se está dando todo el apoyo a las familias de los compañeros finados, mandó sus condolencias a todas las familias del municipio que están pasando por la misma situación por motivos de la contingencia o por otras causas, señaló que las decisiones tomadas son únicamente con el fin de evitar más fallecimientos a causa de la contingencia, indicó que es muy difícil que se pueda entender y que en su caso él puede entender que una persona tenga que salir a comprar o divertirse porque está cansado del encierro o por ganar un dinero adicional, mencionó que es importante que considere que sus familiares no comprenderán cuando esté conectado a un aparato que lo apoye a respirar, manifestó que puede ser una buena justificación para salir, pero lo más importante para él es la vida de las personas, y reiteró que son decisiones difíciles pero que si todos hacen lo propio para cuidarse y seguir las recomendaciones sanitarias, nos cuidamos todos, ya que el semáforo es de cada familia, comentó que es importante que si el miembro de una familia tiene comorbilidades su semáforo siempre estará en rojo y deberá cuidarse en todo momento.

**8. Clausura de la sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de julio del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 22 de julio del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**  
**Presidente Municipal**

  
**C. Irma Ramírez Flores**  
**Síndica Municipal**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

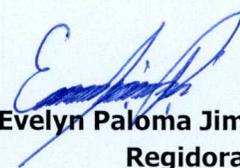
  
**C. Jassiel Pelayo Estrada**  
Regidor

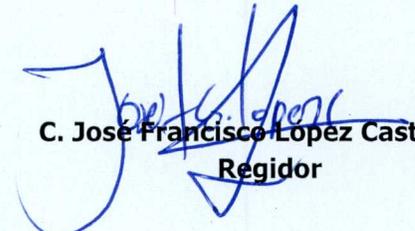
  
**Dra. Nilda María Minjarez García**  
Regidora

  
**C. Jorge Antonio Luquín Ramos**  
Regidor

  
**C.P. Margarita Ramírez Parra**  
Regidora

  
**C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**  
Regidora

  
**Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**  
Regidora

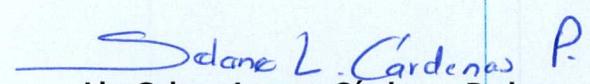
  
**C. José Francisco López Castañeda**  
Regidor

  
**Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**  
Regidor

  
**C. Eric Fabián Medina Martínez**  
Regidor

  
**Lic. Juana Haide Saldaña Varela**  
Regidora

  
**Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**  
Regidora

  
**Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**  
Regidora

  
**Dr. Héctor Pimienta Alcalá**  
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

-----

**La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.**

**Anastasio Zaragoza Trujillo**  
**Secretario del Ayuntamiento**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
2017 - 2021

## ANEXO I

**Iniciativa de Acuerdo que reforma el Acuerdo que establece las acciones que se aplicarán al interior del H. X Ayuntamiento y las dependencias municipales de la administración pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para prevenir y contener los efectos del covid-19, aprobado el 23 de marzo del 2020.**

### H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49 y 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19, APROBADO EL 23 DE MARZO DEL 2020;** al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID19 que se ha expandido en diversos países.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, han implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia" y el "Programa Municipal de Sana Distancia".

Que, no obstante, dichas medidas han permitido retardar la propagación del virus, la situación sigue siendo seria, ya que el COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

Que aún y con las medidas sanitarias aplicadas no se ha logra contener la propagación del virus SARS-CoV2 conocido como COVID-19, confirmándose hasta el día de hoy en nuestro país 40,400 cuarenta mil cuatrocientas defunciones, situación que nos obliga a extremar precauciones y endurecer las medidas sanitarias para contener y retardar su propagación.

El artículo 50 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establece que todas las sesiones serán públicas y deberán ser transmitidas en vivo a través de la página oficial de internet y por redes sociales con las que cuente el Ayuntamiento, con excepción de aquellas de carácter privado y en caso de que no sea posible la transmisión en vivo de la sesión por internet, deberá grabarse y estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento de manera posterior, debiendo contar con una versión videograbada por cada sesión, la cual formará parte del acta correspondiente.

Así también el artículo 54 de la misma Ley, establece que los Ayuntamientos tendrán su residencia oficial en las cabeceras municipales y sus sesiones se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, debiendo contar con instalaciones para el público y que sólo por causas EXCEPCIONALES o JUSTIFICADAS, se podrá acordar el cambio del recinto oficial de manera temporal, dentro de la misma cabecera municipal.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE REFORMA EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19, APROBADO EL 23 DE MARZO DEL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE,**  
**A los veintidós días del mes de julio del año 2020**

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**  
**Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento**  
**de Bahía de Banderas, Nayarit.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDO QUE REFORMA EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19, APROBADO EL 23 DE MARZO DEL 2020.**

**ÚNICO.** Se reforma el Artículo Segundo del ACUERDO QUE ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE APLICARÁN AL INTERIOR DEL H. X AYUNTAMIENTO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT; PARA PREVENIR Y CONTENER LOS EFECTOS DEL COVID-19.

**Artículo Segundo.** Por su fuerza de contagio, la pandemia conocida como COVID-19, se considera como causa EXCEPCIONAL O JUSTIFICADA, por lo que, cuando el semáforo COVID-19 que publica la Secretaría de Salud del Gobierno de México, se encuentre en color rojo o amarillo, las Sesiones del Ayuntamiento se deberán llevar a cabo de la manera siguiente:

- I. En el recinto oficial:
  - a) Serán a puerta cerrada.
  - b) Además de los integrantes del Ayuntamiento, solo se permitirá el ingreso de las personas siguientes:
    - 1. Tres técnicos para la videograbación y transmisión de la Sesión del Ayuntamiento;
    - 2. Un asistente para el Presidente Municipal; y
    - 3. Un asistente para la Secretaría del Ayuntamiento.
  - c) Para ingresar a la Sala de Cabildo, toda persona deberá seguir el protocolo siguiente:
    - 1. Usar cubrebocas;
    - 2. Permitir que se le tome la temperatura corporal.
    - 3. Limpiarse las manos con gel antibacterial; y
    - 4. Limpiar la suela de su calzado en el tapete sanitizante;
  - d) Al interior de la Sala de Cabildo se deberá seguir el protocolo siguiente:
    - 1. Mantener en todo momento la distancia mínima de 1.50 mts. entre persona y persona;
    - 2. Portar el cubrebocas puesto en todo momento; y
    - 3. Evitar el saludo de mano.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- II. A través de aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos.
- a) Se deberá precisar en la convocatoria.
  - b) La Secretaría del Ayuntamiento deberá enviar el enlace electrónico a todos los integrantes del Ayuntamiento treinta minutos antes de la hora programada, verificando que dicho enlace haya sido recibido.
  - c) Previo a la Sesión, todos los integrantes del Ayuntamiento deberán contar con señal de internet estable para evitar interrupciones durante la Sesión.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**D A D O** a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los veintidós días del mes de julio del año 2020.

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

  
**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**  
Presidente Municipal

  
**C. Irma Ramírez Flores**  
Síndico Municipal

  
**C. Jassiel Pelayo Estrada**  
Regidor

  
**Dra. Nilda María Minjarez García**  
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**C. Jorge Antonio Luquín Ramos**  
Regidor

**C.P. Margarita Ramírez Parra**  
Regidor

**C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**  
Regidor

**Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**  
Regidor

**C. José Francisco López Castañeda**  
Regidor

**Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**  
Regidor

**C. Eric Fabián Medina Martínez**  
Regidor

**Lic. Juana Haide Saldaña Varela**  
Regidor

**Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**  
Regidor

**Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**  
Regidor

**Dr. Héctor Pimienta Alcalá**  
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## ANEXO II

**Iniciativa de Acuerdo por el que se establecen medidas extraordinarias de carácter temporal que se aplicarán dentro del territorio del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a efecto de prevenir, mitigar y contener el virus SARS-COV2, conocido como COVID-19 y potencializar el distanciamiento físico de personas.**

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT  
P R E S E N T E**

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE SE APLICARÁN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; A EFECTO DE PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER EL VIRUS SARS-COV2, CONOCIDO COMO COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE PERSONAS;** bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Con fecha siete de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud, ante el alarmante incremento de los casos confirmados de COVID – 19 en todo el mundo, emitió una declaración en el sentido de recomendar a todos los países y comunidades que la propagación de este virus



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
2017 - 2021

- puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control.
2. El derecho a la protección de la salud se encuentra reconocido en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,23,24, fracción II,27,32 y 33 de la Ley General de Salud; 1,2,25,26, fracción II, 29 y 33, fracción I, de la Ley de Salud del Estado de Nayarit.
  3. En los términos de los artículos 140 de la Ley General de Salud y 112 de la Ley de Salud del Estado de Nayarit, se establece que todas las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de sus atribuciones con las acciones que para el efecto se establezcan, para combatir la propagación de enfermedades de fácil transmisión, debiendo adoptar las medidas que estimen necesarias para ello, sin contravenir las disposiciones establecidas en las leyes de referencia, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.
  4. En virtud de que el Titular del Ejecutivo Estatal, mediante acuerdo administrativo publicado el día dieciséis de marzo de dos mil veinte, asume en su totalidad, la dirección y control de la estrategia integral de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del virus denominado COVID-19. En ese sentido se exhortó a los poderes del estado y municipios a publicitar y acatar las medidas del decreto y demás que el gobierno del estado en coordinación con la federación determine.
  5. La Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit acordó establecer medidas a fin de contener la propagación del COVID-19 (Coronavirus), durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
  6. En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, así como del gobierno federal, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección a la ciudadanía en general.
  7. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT,  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 147, 148, 183 y 184 de la Ley General de Salud, entre otras normas;

8. El Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 140 y 141 de la Ley General de Salud, entre otras normas;
9. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

En su artículo primero, fracción I, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Asimismo, en la fracción II del mismo artículo se determinó qué actividades podrían continuar en funcionamiento, por ser consideradas esenciales.

Además, en la fracción III del referido artículo se establecieron prácticas que deben observarse en todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades esenciales, entre las cuales destaca que no se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, así como todas las medidas de sana distancia vigentes emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

Por otro lado, en la fracción V se indica el resguardo domiciliario corresponsable de aplicación estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial;

10. Mediante acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que surtió efectos desde el 23 de marzo de 2020, se dijo que considerando la naturaleza de la Entidad Financiera o la persona supervisada de que se trate, ubicación geográfica, estructuras humanas y materiales con las que pueda contar, sus restricciones operativas, así como los servicios de que se trate;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- podrían incluir, entre otras acciones, la adopción de esquemas de trabajo remoto o trabajo en casa mediante equipos y herramientas tecnológicas que no son las que usualmente se utilizan por la Entidad Financiera o persona supervisada, la modificación de horarios de atención al público, establecimiento de limitaciones en cuanto al número de clientes y usuarios que puedan ingresar a las sucursales, cierre total, parcial o alternado de sucursales y suspensión de la prestación de ciertos servicios. Mediante la cual se le concedió al mismo la facultad de modificar o dejar sin efectos temporalmente disposiciones jurídicas aplicables a las entidades financieras y personas sujetas a supervisión.
11. Mediante Acuerdo de fecha 21 de abril de 2020, el Consejo de Salubridad Nacional, comunicó el inicio de la denominada "Fase 3" de la epidemia de COVID-19, la cual se caracteriza por el rápido ascenso y acumulación de contagios. Determinando, entre otros, la necesidad de mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020; así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.
  12. Con fecha 27 de abril de 2020, el Ejecutivo Estatal, emitió el Acuerdo Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones de su similar por el que se establecen nuevas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en el Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 1 de abril de 2020"; dentro del cual se extiende la vigencia de las medidas hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.
  13. El Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit de 30 de mayo de 2020; en el que se establecen las estrategias para el retorno a las actividades en el ámbito de una nueva normalidad para Nayarit; además, se dispone entre otras indicaciones, que 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económicos, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.
  14. Que en el desarrollo de la pandemia del COVID-19 en Nayarit se han presentado varias etapas: la primera fase fue el anuncio de medidas que adelantaron etapas y que significaron el confinamiento de personas, la restricción de actividades en el servicio público, suspensión de actividades escolares y el cierre de actividades comerciales lo que permitió que Nayarit fuera de los estados donde la propagación inicial de la epidemia se hiciera más lenta.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La restricción de las actividades no esenciales entre ellas la venta de cervezas y productos alcohólicos, generó muchas presiones a la autoridad, que permitió el 18 de mayo la venta abierta en tiendas de conveniencia y departamentales, supermercados y depósitos, lo cual provocó una distensión de las medidas de distanciamiento y confinamiento que se reflejó en un incremento en el número de contagios días después. Desde entonces, los casos de contagios en el municipio de Bahía de Banderas han mantenido una tendencia creciente, lo que se acentuó con la llegada de la etapa de "Nueva Normalidad" que inició el 1º. de junio y que permitió abrir la mayoría de los negocios ubicados en el municipio.

Desde ese día hasta la fecha, el número de contagios y de fallecimientos se han incrementado geométricamente. Lo cual indica el relajamiento de las medidas de distanciamiento y su relación con el franco crecimiento de la movilidad ciudadana en nuestro estado y más específicamente en varias zonas de la capital.

Desde el inicio de la pandemia, se han observado las conductas que han asumido diversos sectores ciudadanos y que provocan el descuido y el relajamiento de las medidas preventivas para evitar el contagio del virus COVID. En Bahía de Banderas, las principales aglomeraciones, y por lo tanto, la posibilidad de contagios se producen en lugares muy específicos: a) El transporte público, donde se han relajado las medidas de sana distancia, sobre todo en el servicio de combis, donde se desplaza una gran parte de la población, B) En las filas de ingreso a las sucursales bancarias y de las delegaciones bancarias en tiendas departamentales, C) Los accesos a las plazas de las poblaciones del municipio y las calles de gran afluencia comercial. D) Las zonas de playas, principalmente en la población de Sayulita y lo de Marcos; E) Los tianguis comerciales que se instalan en diversas partes donde es muy difícil establecer mecanismos de control de acceso a las personas que van a comprar a esos lugares, F) Las oficinas públicas donde se realizan trámites que atraen decenas de usuarios diarios y donde no se guardan los cuidados necesarios para mantener la higiene necesaria para prevenir el COVID-19.

Bajo esta perspectiva, y en base a las disposiciones del Comité Estatal de Salud y del Gobernador del Estado, así como del acuerdo al decreto publicado por el Periódico Oficial del Estado de Nayarit , "asume en su totalidad, la dirección y control de las estrategia integral de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del Estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 y que ha dispuesto el que su gobierno apoyará las decisiones que los cabildos tomen en esa dirección.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por las consideraciones antes expuestas y con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 dentro del municipio de Bahía de Banderas, así como, respetar y proteger el derecho humano a la salud pública, en coordinación con las estrategias emprendidas por el gobierno Federal mediante acuerdo de 21 de abril de 2020; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE SE APLICARÁN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; A EFECTO DE PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER EL VIRUS SARS-COV2, CONOCIDO COMO COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE PERSONAS;** en los términos del documento que se adjunta:

**Atentamente**  
**A los veintidós días del mes de julio del 2020**

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.**  
**Presidente Municipal**  
**H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE SE APLICARÁN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; A EFECTO DE PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER EL VIRUS SARS-COV2, CONOCIDO COMO COVID-19 Y POTENCIALIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO DE PERSONAS.**

**PRIMERO.** Se mantendrán todas las medidas aprobadas en el ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE UNA NUEVA NORMALIDAD donde en alguno de sus puntos se establece que la etapa de reapertura económica estará definida por un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (Estatad o municipal) que definiría qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económicos, laborales, escolar y social y que será establecido por el gobierno federal y que definirá los niveles de alerta en máximo, alto, medio y bajo y se observará su aplicación estricta, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

**Plazas, tiendas departamentales y centros comerciales**

1. Trabajo de limpieza exhaustiva previo a la apertura del establecimiento.
2. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria. Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2.
3. Garantizar el abasto de insumas para lavado y desinfección del establecimiento.
4. Realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común.
5. El personal debe operar con no más del 50% de la fuerza laboral, realizando un sistema rotatorio de días laborales.
6. Reducir la movilidad del personal entre diversas áreas.
7. Deberá realizarse un escalonamiento en la hora de entrada de los trabajadores.
8. Todo trabajador deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Evaluar el estado de salud del personal previo a su ingreso y mantener la vigilancia de los mismos. Si se identifica a un trabajador enfermo o con síntomas al ingreso, se le solicitará que se retire y aisle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica.
10. Demostrar las medidas implementadas mediante un registro documental.
11. Filtros en entradas de usuario del servicio.
12. Todo usuario del servicio deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca).
13. Lavado de manos obligatorio cada 2 horas, instalación de desinfección manual.
14. Aplicar alcohol gel al ingreso y egreso del cliente.
15. Mantener distanciamiento social entre los usuarios de 1.5mts.
16. Deberá programarse horarios de sanitización de locales y pasillos.
17. Se establecerán horarios acortados de funcionamiento.
18. Incrementar frecuencia en la limpieza de sanitarios (cada hora).
19. Implementación de sistemas electrónicos que reduzcan el contacto físico, esto incluye el uso de dispositivos para realizar pagos electrónicos.
20. En las tiendas de ropa proveer desinfectantes de manos a clientes al ingreso previo a que puedan manipular la ropa y a la salida.
21. El uso de probadores deberá ser alternado, con acceso de una persona por cubículo y posterior a su uso deberá ser desinfectado.
22. Las prendas probadas o devueltas serán aisladas por lo menos 72 horas en empaques de plástico con una etiqueta que indique fecha y hora que podrá ser abierta para nuevamente estar en exhibición y venta.
23. El número de prendas probadas por persona será reducido a un máximo de dos.
24. Colocar al ingreso y en lugares visibles leyendas que recomienden a los clientes asistir solos a realizar sus compras.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

25. Colocar módulos dispensadores de gel anti-bacterial en puntos estratégicos.
26. Implementar un sistema de programación de compras para aumentar el volumen y espaciar en el tiempo la recepción de mercancías.
27. Separar las zonas de entrega y envío de materiales del área donde se encuentra la mayoría de los empleados en las tiendas departamentales.
28. Para los centros comerciales y espacios que cuenten con un estacionamiento, es necesario establecer filtros a la entrada y salida de estos para no saturar los lugares, ya que debe contabilizarse el número de personas que entran en vehículos para respetar la capacidad que cada espacio y centro comercial cuente.

#### **Sector Restaurantero Formal e Informal**

1. Trabajo de limpieza exhaustiva previo a la apertura del establecimiento.
2. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria, con horarios establecidos. Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2.
3. Garantizar el abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento.
4. Ductos de ventilación y campanas de las cocinas de restaurantes deberán ser incluidos en los procesos de limpieza general.
5. El personal debe operar con no más del 50% de la fuerza laboral, realizando un sistema rotatorio de días laborales.
6. Realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común.
7. Evaluar el estado de salud del personal previo a su ingreso y mantener la vigilancia de los mismos. Si se identifica a un trabajador enfermo o con síntomas al ingreso, se le solicitará que se retire y aísle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica.
8. Si el personal utiliza uniforme, traerlo en una bolsa y cambiarse en el establecimiento, lo mismo a la salida. El uniforme deberá lavarse diariamente.
9. Todo trabajador deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

10. Lavado de manos obligatorio al realizar el manejo de alimentos, a la atención de un nuevo cliente, y la instalación de desinfección manual.
11. Cuando se tenga contacto con dinero, proceder al lavado de manos.
12. Filtros en entradas de usuario del servicio.
13. Aplicar alcohol gel al ingreso y egreso del cliente.
14. Asegurar la adecuada ventilación de todas las áreas.
15. Mantener un distanciamiento entre las mesas de al menos 2 mts.
16. Uso de mesas para un máximo de 4 personas.
17. Suspender el servicio de bufete.
18. Separar las zonas de entrega de alimentos del área donde se encuentra la mayoría de los empleados de restaurantes.
19. Incrementar frecuencia en la limpieza de sanitarios.
20. Implementación de sistemas electrónicos que reduzcan el contacto físico, tales como menús digitales o catálogos electrónicos. Esto incluye el uso de dispositivos para realizar pagos electrónicos.
21. Demostrar las medidas implementadas mediante un registro documental.
22. En lugares cerrados, se deberá garantizar el recambio de aire acondicionado con filtros especializados.

### **Cines y Centros Culturales Cerrados (...)**

#### **Hoteles**

1. En el caso de hoteles, la capacidad máxima será del 30%, valorando incrementar gradualmente un 10-20% mensual y preferentemente restringir a solo hospedajes por trabajo y/o negocios esenciales. (CUANDO EL SEMÁFORO LO PERMITA)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria. Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2.
3. Garantizar el abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento.
4. Realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común.
5. El personal debe operar con no más del 50% de la fuerza laboral, realizando un sistema rotatorio de días laborales.
6. Reducir la movilidad del personal entre diversas áreas.
7. Deberá realizarse un escalonamiento en la hora de entrada de los trabajadores.
8. Si dentro de sus trabajadores existe alguna persona de los grupos de riesgo, ésta no deberá estar a la atención del cliente.
9. Si el personal utiliza uniforme, traerlo en una bolsa y cambiarse en el establecimiento, lo mismo a la salida. El uniforme deberá lavarse diariamente.
10. Todo trabajador deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.
11. Evaluar el estado de salud del personal previo a su ingreso y mantener la vigilancia de los mismos. Si se identifica a un trabajador enfermo o con síntomas al ingreso, se le solicitará que se retire y aísle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica.
12. Filtros en entradas de usuario del servicio.
13. Se deberá realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común:
14. Pisos cada 2 horas
15. Elevadores: desinfectar botones cada hora y realizar limpieza completa del espacio.
16. Reforzar la limpieza de lugares como piscinas, spas, gimnasios. (SEMÁFORO LO PERMITA)
17. Incrementar frecuencia en la limpieza de sanitarios cada 2 horas.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

18. Colocar módulos dispensadores de gel anti-bacterial en puntos estratégicos.
19. En los restaurantes deberá regirse de acuerdo al Protocolo de acción de restaurantes:
20. Asegurar la adecuada ventilación de todas las áreas.
21. Mantener un distanciamiento entre las mesas de al menos 2 mts.
22. Uso de mesas para un máximo de 4 personas.
23. Suspender el servicio de bufete.
24. Verificar que los espacios de aforo común reduzcan su capacidad en al menos un 50%.
25. No deberá haber funcionamiento de valet parking.
26. Implementación de sistemas electrónicos que reduzcan el contacto físico, esto incluye el uso de dispositivos para realizar pagos electrónicos.
27. Se deberá garantizar el recambio de aire acondicionado con filtros especializados.
28. Incrementar frecuencia en la limpieza de sanitarios.
29. Deberá implementarse un sistema de limpieza y sanitización de la habitación a la salida de los huéspedes, poner especial atención en áreas de contacto frecuente como apagadores, mesas, control remoto, chapas, teléfonos, tapetes y bancos.

### Iglesias

1. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección en pisos y superficies de alto contacto como reclinatorios y bancas, antes y después de cada celebración religiosa. Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2.
2. Filtros en entradas a través de la supervisión con termómetros, para restringir el acceso a persona con temperatura mayor a 37°, y/o con síntomas respiratorios.
3. Todo usuario deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca).



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4. Delimitar al 30% de la asistencia de fieles durante las primeras 4 semanas, y después, al 50% durante el tiempo que se indique.
5. Se permitirá la apertura de iglesias para visitas individuales, no podrán llevarse a cabo misas, cultos o celebraciones de la palabra.
7. Se mantienen suspendidos eventos con más de 30 personas a festividades patronales.
8. Aplicar alcohol gel al ingreso y egreso de los feligreses, antes de ofrecer o dar la comunión.
9. Fomentar la no asistencia de las personas de los grupos de riesgo durante la contingencia y hasta que la autoridad competente lo indique.
10. No se permitirá más de 2 personas en la misma banca, salvo que se trate de la misma familia.
11. Contar con personal de apoyo que ayude al acomodo de los feligreses. Deberán utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.
12. Evitar cualquier interacción física entre los feligreses.
13. Evitar pasar la canasta para la limosna en el ofertorio y se podrá realizar al final de la misa de manera organizada o colocando cepos en las puertas.
14. La comunión deberá repartirse en la mano y no directamente en la boca. Se recomienda que la Comunión se distribuya en silencio.
15. Se recomienda continuar con la transmisión de misa por radio e Internet para que los grupos vulnerables puedan participar desde su casa.
16. Se deben evitar coros numerosos, y mantener una distancia de 1.5 mts.
17. Se recomienda que las celebraciones religiosas no se prolonguen más de 30 minutos.

**Centros de belleza**

1. Trabajo de limpieza exhaustiva previo a la apertura del establecimiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección en pisos y superficies de alto contacto como lavabos, asientos, y los productos en uso. Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS- CoV-2.
3. Todo trabajador deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.
4. El personal deberá utilizar guantes al momento de prestar el servicio, mismos que deberán ser desechados al final de cada servicio. Esto adicional al lavado frecuente de manos.
5. Incrementar frecuencia en la limpieza de sanitarios cada 2 horas.
6. Deberá aplicarse la limpieza y desinfección antes y después de su uso de: cepillos, peines, tijeras, navajas y cualquier herramienta utilizada. Estos deben incluir el uso de productos desinfectantes como solución clorada u otro de grado comercial que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2.
7. Las toallas de tela deberán lavarse a 40° con un detergente desinfectante que se encuentre certificado para eliminar el SARS-CoV-2.
8. Las áreas y superficies de uso común deberán limpiar y desinfectar antes de inicio y fin de la jornada, y durante el turno según el aforo de clientes.
9. Los clientes deberán ser atendidos con previa cita, con el fin de controlar el aforo en el establecimiento.
10. Se debe notificar al cliente que no deberá llevar acompañantes.
11. No ofrecer revistas.
12. Implementación de sistemas electrónicos que reduzcan el contacto físico, esto incluye el uso de dispositivos para realizar pagos electrónicos.
13. Al finalizar un servicio se debe limpiar y desinfectar el puesto de trabajo utilizado y todo lo que entre en contacto con el cliente antes de recibir al siguiente.

**Parques y Jardines (Cerrados)**

(...)

**Transporte público**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. Trabajo de limpieza exhaustiva previo a la apertura diaria del servicio.
2. Todo trabajador deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.
3. Será obligatorio para los usuarios utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca).
4. Colocar módulos dispensadores de gel anti-bacterial.
5. Incrementar el número de unidades, y estas no deberán rebasar un 50% de su capacidad de usuarios.
6. Distanciamiento lateral de 1.5 mts utilizando señalamientos de los espacios a ocupar.
7. Implementación de sistemas electrónicos de pago que reduzcan el contacto físico al subir a la unidad de transporte.

#### **Prestación de servicios públicos**

1. Trabajo de limpieza exhaustiva previo a la apertura del establecimiento.
2. Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria. Estos deben incluir el uso de soluciones químicas que se encuentren certificadas para eliminar el SARS-CoV-2.
3. Garantizar el abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento.
4. Realizar limpieza continua y específica en superficies y áreas de uso común.
5. El personal debe operar con no más del 50% de la fuerza laboral, realizando un sistema rotatorio de días laborales.
6. Reducir la movilidad del personal entre diversas áreas.
7. Deberá realizarse un escalonamiento en la hora de entrada de los trabajadores.
8. Todo trabajador deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca) y careta de protección que deberá limpiar y desinfectar al final de cada jornada.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9. Evaluar el estado de salud del personal previo a su ingreso y mantener la vigilancia de los mismos. Si se identifica a un trabajador enfermo o con síntomas al ingreso, se le solicitará que se retire y aísle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica.

10. Filtros en entradas de usuario del servicio.

11. Si el servicio es ofrecido por bancos, apertura la mayor cantidad de sucursales disponibles para lograr una dispersión de usuarios entre las mismas, manteniendo los protocolos de distanciamiento y aforamiento del establecimiento.

12. La atención presencial en ventanillas de atención ciudadana solo se lleva a cabo mediante una cita agendada previamente por Internet o llamada telefónica en el sistema de citas.

13. La cita es exclusiva para cada ventanilla de atención y en la fecha y hora establecidas. El control de citas garantiza la sana distancia en cada área.

14. Todo usuario del servicio deberá utilizar cubrebocas (se debe cubrir nariz y boca)

15. Aplicar alcohol gel al ingreso y egreso del usuario.

16. Mantener distanciamiento social entre los usuarios de 1.5 mts.

17. No se permite el acceso a personas que no tengan una cita agendada previa.

18. Se prioriza la atención a adultos mayores y mujeres embarazadas.

19. Deberá programarse horarios de sanitización de pasillos.

20. Si se cuenta con sala de espera, asegurar que se mantiene la distancia indicada entre las sillas.

21. Se establecerán horarios acortados de funcionamiento.

22. Implementación de sistemas electrónicos que reduzcan el contacto físico, esto incluye el uso de dispositivos para realizar pagos electrónicos.

En este marco, se aprobaron también los protocolos específicos de las actividades mencionadas.

**SEGUNDO.** No se autoriza la apertura de giros de negocios que no estén comprendidos dentro de los que a la fecha se han autorizado para su funcionamiento, ni se cambiarán las condiciones de apertura en



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

la lista de giros que fueron autorizados por el Gobernador del Estado en su mensaje del pasado 30 de mayo y las adiciones posteriores y que fueron publicados por la página oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias suspender el otorgamiento de permisos para espectáculos y cualquier tipo de evento público o privado que implique concentración de personas.

**TERCERO.** De acuerdo a las condiciones prevalecientes en el semáforo COVID-19, la Coordinación de Salud en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, podrán restringir los horarios de servicio al público de las actividades comerciales de cualquier giro, esenciales y no esenciales, del comercio formal, ambulante y mercados públicos.

**CUARTO.** En el caso de los restaurantes y restaurantes bar, el horario correspondiente será hasta las 22:00 (veintidós) horas, a reserva de los términos establecidos por el Consejo Estatal de Salud. En el caso de los establecimientos fijos y semifijos de servicio de comida con horario nocturno solo podrán vender sus productos para llevar o con servicio a domicilio y no se permitirá, bajo ninguna circunstancia, la presencia de clientes alrededor de los locales realizando el consumo de los mismos.

**QUINTO.** Se solicitará a las instituciones bancarias, de forma directa y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de su presidente, que mantengan abiertas todas las sucursales del Municipio, y para evitar aglomeraciones en los espacios aledaños, al inicio de la jornada laboral deberán extender turnos de atención programados al número de usuarios que puedan atender en el horario de servicio, privilegiando en ese caso, la previa cita y las operaciones por medios electrónicos remotos.

Estas disposiciones se extenderán a aquellos establecimientos comerciales que ofrezcan los servicios de banca y crédito o de servicios financieros en general.

**SEXTO.** En lo correspondiente a la instalación de tianguis y comercio de carácter ambulante, será respetando una distancia mínima de 3 metros entre cada uno de los oferentes en cada uno de sus cuatro lados, es decir deberá existir 3 metros de distancia entre cada comerciante oferente a su izquierda, a su derecha, hacia el frente y hacia atrás, quedando en un formato de tablero, alternando sus lugares de instalación.

Los tianguis comerciales del Municipio tendrán que observar las medidas correspondientes al control de acceso de clientes con cubrebocas, a recomendar la presencia de solo un miembro de la familia a realizar las compras, a guardar una distancia considerable entre puesto y puesto, el establecimiento de filtros sanitarios y a evitar la venta de productos usados que no sean previamente lavados y embolsados. La organización autorizada, sus representantes y sus oferentes estarán encargados y obligados de exhortar y conseguir que los consumidores permanezcan en la zona de trabajo exclusivamente de manera



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

individual, utilizando obligatoriamente un cubrebocas y gel anti-bacterial dotado por los oferentes. Atendiendo como máximo dos clientes a la vez respetando entre ellos la sana distancia.

Solamente podrán instalarse los giros previamente autorizados, específicamente los de la canasta básica, alimentos para preparar, incluyendo abarrotes y enlatados, así como alimentos preparados, sólo para llevar, y por último artículos nuevos de ferretería y jardinería, no pudiendo venderse los giros de ropa, artículos usados, ropa de paca, ropa de segundo uso y similares, que no sean previamente lavados, sanitizado y embolsados hasta en tanto no concluya la contingencia del COVID-19.

Las personas que atiendan los puestos del comercio ambulante que ofrezcan productos comestibles, deberán contar con las medidas sanitarias correspondientes; Invariablemente el uso de cubrebocas, lavado de manos obligatorio y uso de gel antibacterial, así como observar las mayores medidas de higiene en el manejo de los utensilios que se utilicen en el servicio al cliente. Este personal será permanentemente monitoreado por personal de sanidad municipal. En caso de incumplimiento serán retirados.

El incumplimiento de las disposiciones, conllevarán el inicio del procedimiento administrativo, de manera que las sanciones podrían recaer en la cancelación del funcionamiento correspondiente.

**SÉPTIMO.** Se reforzarán los filtros sanitarios en las instalaciones del gobierno municipal que tengan una mayor atención al público y se establecerán el sistema de citas o turnos para evitar las aglomeraciones y filas. Se mantendrá el sistema de guardias escalonadas en las diferentes dependencias para evitar el desplazamiento de trabajadores municipales. Invariablemente, todos los empleados usarán cubrebocas y gel antibacterial en sus centros de trabajo y lo mismo se solicitará a los usuarios.

**OCTAVO.** Se reforzarán los filtros sanitarios fijos y aleatorios en los accesos a las plazas principales y en las vialidades de cada comunidad incluyendo explanadas aledañas y corredores, procurando que las personas no permanezcan en dichos lugares y causen aglomeraciones.

**NOVENO.** Se prohíbe el estacionamiento de vehículos o puestos de comercio ambulante en las entradas, salidas y la acera opuesta frente a las clínicas, hospitales y todo aquel inmueble destinado para emergencias médicas en todo el territorio del municipio de Bahía de Banderas.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, se permitirá al personal designado por los propios Hospitales Clínicas e Inmuebles destinados para la atención de Emergencias Médicas, en las áreas señaladas, la colocación de dispositivos diversos y avisos que lo indiquen.

Para el caso de Sitios y Bases de autos de alquiler debidamente autorizados por la Secretaría de Movilidad, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en coordinación con la primera, realizarán en el ámbito de



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

sus competencias las reubicaciones correspondientes a fin de que éstos puedan ser ubicados en un lugar idóneo donde se garanticen la movilidad y la adecuada prestación de los servicios de transporte de pasajeros públicos.

**DÉCIMO.** Se instruye a la Coordinación de Salud Municipal, para que implemente las acciones, campañas temporales o permanentes y programas para la prevención, vigilancia epidemiológica, prevención y control de la enfermedad transmisible denominada COVID-19, que es un problema real para la protección de la salud de la población en general, en aplicación del presente acuerdo, los reglamentos del municipio en la materia y la Ley de Salud del Estado de Nayarit.

Se instruye realizar continuamente operativos sanitarios, de visitas a los lugares y recintos ubicados dentro de la Municipalidad de Bahía de Banderas, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias y medidas extraordinarias que se han emitido oficialmente con la finalidad de prevenir, mitigar, controlar y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, así como para la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria que procedan.

De presentarse algún caso confirmado o de sospecha fundada de la portación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en algún establecimiento o negocio en funcionamiento, se aplicará la medida a que se refiere la disposición que antecede, la cual permanecerá vigente mientras subsista riesgo alguno a la salud de las personas.

En todo caso, deberá procederse oportunamente, a la descontaminación de los lugares, objetos e instrumentos de uso común en el establecimiento.

Con independencia de la anterior disposición, a quienes que no se ajusten a las medidas establecidas relacionadas con el control y contención del virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19, le serán aplicadas las medidas de seguridad sanitarias que correspondan, por la autoridad sanitaria municipal, sin perjuicio de las infracciones y/o sanciones que se actualicen por trasgredir las normas sanitarias, de conformidad con las mismas.

Al respecto, las medidas de seguridad sanitarias podrán consistir en: el aislamiento; la suspensión de trabajos o servicios (clausura del negocio o establecimiento); la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos, y, en general, de cualquier predio; y demás establecidas en el artículo XXX del Reglamento de Salud para el Municipio de Bahía de Banderas las que deriven de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud de los habitantes del Municipio.

Asimismo, se instruye a las diversas dependencias y entidades del Ayuntamiento para que se prioricen los recursos materiales y humanos disponibles, así como a la Tesorería Municipal, para que realice las



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

acciones que considere oportunas para proveer los recursos económicos o suficiencias presupuestales a efecto de ejecutar del presente acuerdo, los reglamentos del municipio en la materia y la Ley de Salud del Estado de Nayarit en el ámbito de nuestras competencias.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se conmina a todas las personas que habitan, habiten o transiten por el municipio para que se mantengan atentas a las instrucciones y recomendaciones de las autoridades, a cumplir y ayudar en la ejecución de las disposiciones de este acuerdo y los demás emitidos por los diferentes órdenes de gobierno en lo que compete al municipio, en relación con la emergencia sanitaria que nos ocupa. Se llama a observar medidas de prevención e higiene como el lavado constante de manos, el aislamiento voluntario, la cuarentena y aviso a autoridades sanitarias en caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria o resfriado, entre otras que han sido ampliamente difundidas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Sin excepción, dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, todos los servidores públicos del municipio deberán tomar y acreditar el curso "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante el Covid-19, que se encuentra en línea en la página de Instituto Mexicano del Seguro Social. La Dirección de la Contraloría y la Coordinación de Salud Municipal deberán verificar se cumpla con este punto del acuerdo debiendo informar al cabildo sobre los resultados.

Se instruye al Presidente Municipal para que, por conducto de la Dirección de padrón y Licencias, se exhorte a todos los propietarios de negociaciones donde se vendan alimentos para que tomen el referido curso.

**DÉCIMO TERCERO.** La dirección y vigilancia en el cumplimiento del presente acuerdo, corresponderá a la Coordinación de Salud Municipal en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias. Este departamento podrá establecer operativos conjuntos y trabajar de manera coordinada con las demás dependencias y entidades del Municipio de Bahía de Banderas, para en el ámbito de sus competencias vigilar el eficaz cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este acuerdo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y estará vigente hasta que la emergencia sanitaria derivada del virus **SARS-COV2**, sea levantada por autoridad competente.

**SEGUNDO.** Infórmese al Órgano Garante de la Entidad para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se deberá reactivar el Consejo Municipal de Salud para procesar la toma de decisiones desde la esfera municipal para la contención de la epidemia de COVID-19 y otros temas de salud comunitaria.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature at the top right and several others at the bottom right.]*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**CUARTO.** Se deberán instalar mesas de trabajo con las organizaciones empresariales, sociales y gremiales para informar, procesar y consultar las decisiones tomadas por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas en torno a la prevención y contención de los temas de salud comunitaria.

**QUINTO.** Se instruye a la Coordinación de Salud Municipal para que instale una línea telefónica del gobierno municipal para atender las quejas y denuncias acerca de las medidas tomadas para prevenir y contener el virus COVID-19 en el municipio.

**SEXTO.** En plazo de diez días se constituirá un Consejo Consultivo Académico que asesore al cabildo en temas relacionados al impacto de la pandemia en todos los aspectos. Para ello se invitará a académicos destacados de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Nayarit.

**SEPTIMO.** El presente acuerdo deberá ser difundido profusamente en todo el municipio, y de manera personal deberá hacerse del conocimiento a los titulares de cada una de las negociaciones, e instituciones a las cuales va dirigido.

**OCTAVO.** Publíquese en la Gaceta Oficial, el portal de internet del Ayuntamiento y en los estrados de las diversas áreas que componen esta administración municipal.

**D A D O** a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los veintidós días del mes de julio del año 2020.

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

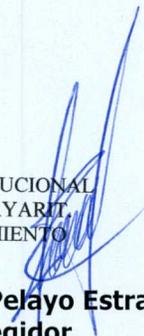
**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**  
**Presidente Municipal**

**C. Irma Ramírez Flores**  
**Síndico Municipal**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

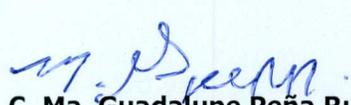
LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
2017 - 2021

  
**C. Jassiel PeJayo Estrada**  
Regidor

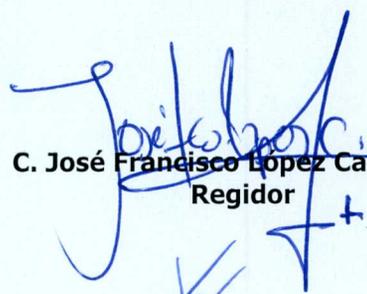
  
**Dra. Nilda María Minjarez García**  
Regidor

  
**C. Jorge Antonio Luquín Ramos**  
Regidor

  
**C.P. Margarita Ramírez Parra**  
Regidor 

  
**C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**  
Regidor

  
**Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**  
Regidor

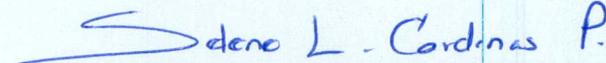
  
**C. José Francisco López Castañeda**  
Regidor

  
**Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos**  
Regidor 

  
**C. Eric Fabián Medina Martínez**  
Regidor

  
**Lic. Juana Haide Saldaña Varela**  
Regidor

  
**Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**  
Regidor

  
**Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**  
Regidor

  
**Dr. Héctor Pimienta Alcalá**  
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### ANEXO III

**Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la convocatoria para llevar a cabo el concurso de promoción de grados para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.**

**H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

**PRESENTE**

El que suscribe; Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit 2017-2021, en su eje 1 "Juntos por la Seguridad" busca que todos los miembros de la sociedad, sin distinción alguna, tengan derecho a la seguridad y respetando en todo momento los derechos de los ciudadanos, delineando programas de derechos humanos, reglamentación municipal, mediación y conciliación, seguridad pública y protección civil.

En el análisis realizado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) se detectó como fortaleza que la mayoría de los elementos de la corporación cuentan con una formación básica policial, demostrando estar comprometidos con el deber, aunado al interés de la sociedad de coadyuvar en mejorar la seguridad en el municipio lo que ha facilitado el cumplimiento de las tareas de seguridad. Así mismo, otra fortaleza del Municipio de Bahía de Banderas son los recursos federales que recibe del Programa de fortalecimiento para la seguridad (FORTASEG), sin dejar de mencionar, que los delitos se



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

concentran en un promedio de 10 colonias, casi todas en la zona centro en donde existe accesibilidad, lo que puede facilitar la incidencia en la reducción de los delitos.

De acuerdo a lo anterior, es necesario reconocer el esfuerzo y entrega de todos y cada uno de los elementos que desempeñan su trabajo en el área operativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a través del concurso de promoción de grados establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Tomando en consideración que es facultad de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial el establecer los lineamientos para el desarrollo de la carrera policial y de las acciones que permitan promover concursos para la obtención del nivel jerárquico inmediato superior, con base en la vacancia existente, al personal que así lo acredite al grado inmediato superior, se presenta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la convocatoria para promoción de grados, de acuerdo al siguiente:

#### FUNDAMENTO LEGAL

##### ***La ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública:***

**Artículo 78.** *En todos los cuerpos de Seguridad Pública Estatal, Municipal o cualquier cuerpo policial, se creará un Consejo Técnico de Carrera Policial, el cual será la instancia colegiada encargada de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del Servicio de Carrera Policial, el Régimen Disciplinario de los cuerpos de seguridad pública y policial, así como su Profesionalización.*

**Artículo 79.** *El Consejo Técnico de la Carrera Policial, llevará un registro de datos de los integrantes, el cual se proporcionará a la Plataforma México en los términos de las disposiciones aplicables.*

**Artículo 80.** *Son atribuciones del Consejo Técnico de la Carrera Policial:*

- I. Emitir políticas relativas al ingreso, selección, permanencia, estímulos, promoción y reconocimiento de los integrantes;*
- II. Establecer los lineamientos para los procedimientos de Servicio de Carrera Policial;*
- III. Formular normas en materia de previsión social para integrantes de la corporación;*
- IV. Elaborar los planes y programas de Profesionalización que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento y actualización;*
- V. Establecer los procedimientos aplicables a la Profesionalización;*
- VI. Celebrar los convenios necesarios para la instrumentación de la Profesionalización;*
- VII. Instruir el desarrollo de los programas de investigación académica en materia policial;*
- VIII. Establecer los lineamientos para los procedimientos aplicables al Régimen Disciplinario;*
- IX. Emitir Acuerdos de observancia general y obligatoria en materia de desarrollo policial para la exacta aplicación del Servicio de Carrera Policial;*
- X. Aplicar y resolver los procedimientos relativos al ingreso, selección, permanencia, promoción y reconocimiento de los integrantes;*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*XI. Verificar el cumplimiento de los requisitos de permanencia de los integrantes;*

**Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.**

**Artículo 192.** *La Comisión es el órgano colegiado que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y supervisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y dictaminará sobre los procedimientos de Convocatoria; de Reclutamiento; de Selección; de Formación Inicial; de Nombramiento; de Certificación; de Plan Individual de Carrera; de Reingreso; de Formación Continua; de Evaluación del Desempeño; de Estímulos; de Promoción; de Renovación de la Certificación; de Licencias, Permisos y Comisiones; de Régimen Disciplinario y del Recurso de inconformidad a que se refiere la Ley de Justicia y Procedimiento Administrativo del Estado de Nayarit.*

*Será la encargada de implementar una base de datos que contenga el registro del Personal, su trayectoria, desempeño en la Dirección, y todas las resoluciones que emita a Comisión.*

*Asimismo, para efectos del seguimiento, control y trámite de los procedimientos que se lleven a cabo por la Comisión, éste podrá contar con un grupo de apoyo para el desahogo de los trámites administrativos y jurídicos, o bien apoyarse con las Unidades Administrativas correspondientes. En casos específicos, la Comisión podrá auxiliarse de especialistas y expertos en la materia, quienes tendrán el carácter de invitados a las sesiones de trabajo, con voz, pero sin voto.*

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta:

**Atentamente,  
A los veintidós días del mes de julio del año 2020**

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello  
Presidente Municipal  
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

**ÚNICO.** Se autoriza llevar a cabo el concurso de promoción de grados para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA**

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78,79 Y 80 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, y 192 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**CONVOCA**

A todo el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a participar en el concurso para la promoción de grados y la obtención del nivel jerárquico inmediato superior, con base en la vacancia existente, bajo las siguientes.

**BASES:**

**PRIMERA.** Se concursará para la obtención del grado inmediato superior considerando:

- I. Evaluación médica:
  - a) Índice de masa corporal.
  - b) Agudeza visual.
  - c) No padecer enfermedades crónicas degenerativas.
  - d) No tener tatuajes, dibujos o leyendas en zonas visibles que no puedan ser cubiertas con el uniforme.
  - e) El personal femenino que reúna los requisitos y se encuentre en estado de gestación, está exento de los exámenes de capacidad física.
  - f) En caso de padecer enfermedades metabólicas como diabetes e hipertensión, presentar comprobante que evidencie que se está bajo tratamiento médico certificado por profesional autorizado para el ejercicio de la medicina.
- II. Evaluación física:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

a) Se aplicarán pruebas de resistencia física a efecto de medir la capacidad de realizar un esfuerzo durante el mayor tiempo posible.

III. Evaluación de conocimientos:

a) Se realizará evaluación escrita de conocimientos generales.

b) Evaluación del marco normativo en el que se encuentra operando la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (Derechos Humanos, Uso racional de la fuerza, entre otros).

IV. Antigüedad en la Corporación;

V. Antigüedad en el grado; y

VI. Méritos y deméritos.

**SEGUNDA.** Los grados a concursar dependerán del número de plazas vacantes en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, determinados por la Dirección General de Administración y Servicios.

**TERCERA.** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial ha establecido que las plazas vacantes se concursen atendiendo a las evaluaciones descritas en el Punto I de la presente Convocatoria.

**CUARTA.** El número de grados a concursar y los requisitos de antigüedad en el servicio son los siguientes:

GRADOS A CONCURSAR	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO ACTUAL	NÚMERO DE PLAZAS A CONCURSAR
I. Oficial	Tres años	
II. Suboficial	Dos años	
III. Policía Primero	Dos años	
IV. Policía Segundo	Dos años	
V. Policía Tercero	Dos años	

**QUINTA.** Requisitos para inscripción:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Estar en el servicio activo y no encontrarse comisionado o gozando de licencia por motivos personales.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- III. Cédula Única de Identificación Policial.
- IV. Haber observado buena conducta.
- V. Control de Confianza vigente, Curso de Formación Inicial y Evaluación del Desempeño Aprobada.
- VI. Aprobar las evaluaciones que se señalen en la convocatoria.
- VII. Currículum Vitae con fotografía actualizada firmado en todas sus hojas en un máximo de tres cuartillas.
- VIII. Presentar la siguiente documentación:
  - a) Acta de Nacimiento,
  - b) Comprobante de Domicilio con un mínimo de 2 meses de antigüedad,
  - c) Identificación Oficial,
  - d) Número de CURP,
  - e) Credencial de la Institución,
  - f) Ultimo recibo de nómina,
  - g) Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación (hombres),
  - h) Clave Única de Registro de Población y dos Cartas de Recomendación de sus últimos Jefes Inmediatos,
  - i) comprobante del ultimo grado de estudios.
  - j) Una fotografía tamaño infantil a color reciente con uniforme y tocado (personal operativo) y saco y corbata (personal operativo con funciones administrativas).
  - k) Contar con los requisitos de antigüedad en el grado.
- IX. Los demás que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Con la finalidad de mantener actualizado su expediente, será importante que anexe copia de las constancias educativas, diplomas o reconocimientos recibidos durante su trayectoria laboral.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**SEXTA.** El concurso para la promoción de grado en los distintos niveles jerárquicos, se realizará del \*\*\* al \*\*\* de \*\*\*\*\* del presente año, directamente en las instalaciones de la Academia de Policía y Tránsito Municipal de Bahía de Banderas, ubicadas en \*\*\*\*\* , Colonia \*\*\*\*\* , Estado de Nayarit, de las \*\*:00 a las \*\*:00 horas.

Para el registro deberá requisitar ficha de inscripción la cual se podrá obtener directamente en la Dirección antes citada o bien en el correo electrónico \*\*\*\*\*.

La ficha de inscripción deberá acompañarse con toda la documentación solicitada en original y copia. Todas las solicitudes que se reciban fuera del plazo establecido no serán consideradas.

### PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección considera las evaluaciones antes citadas, las cuales se realizarán en los calendarios que para tal fin establezca la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, conjuntamente con la Academia de Policía y Tránsito Municipal de Bahía de Banderas;

Las fechas serán comunicadas a cada uno de los participantes atendiendo al grado para el que se encuentren concursando por la Academia de Policía y Tránsito Municipal de Bahía de Banderas, a través del correo electrónico proporcionado.

Las evaluaciones se realizarán del \*\*\*\*\* al \*\*\*\*\* de 2020.

Al inicio de las evaluaciones el participante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La promoción se otorgará a aquellos participantes que obtengan la puntuación más alta en las evaluaciones practicadas, de acuerdo al número de grados vacantes.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas se darán a conocer por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y la Academia de Policía y Tránsito Municipal de Bahía de Banderas, y se difundirán en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; en el periódico de mayor circulación en el Municipio y en cada una de las instalaciones de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Cualquier duda o comentario sobre el proceso y las evaluaciones practicadas, será revisado y analizado por los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

### INFORMACIÓN ADICIONAL

1. En cualquier etapa del proceso de selección, si se llegara a comprobar el incumplimiento de los requisitos establecidos, se dejará sin efectos el trámite.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. No se recibirán inscripciones de personal que se encuentre en proceso de baja o retiro, ni con uso de licencia médica superior a 30 días o bien cuando se esté cumpliendo una sanción administrativa.
3. Las acciones que a continuación se detallan serán causa de baja o exclusión del concurso de promoción:
  - a) Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas;
  - b) Presentarse a realizarlas en estado de ebriedad o con aliento alcohólico;
  - c) No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizar las evaluaciones; y
  - d) Reprobar algunas de las evaluaciones practicadas.
4. Todos los tramites contenidos en la presente convocatoria son gratuitos.
5. Cualquier queja o irregularidad que se considere en el proceso deberá reportarse a de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
6. La inscripción en el proceso de participación, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**D A D O** en Salón de Cabildo a través de las aplicaciones de videoconferencias existentes en los medios electrónicos, a los veintidós días del mes de julio de 2020.